

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103037-2018-00083-00

Previo a continuar con la etapa procesal respectiva y en atención al certificado de tradición del inmueble que obra en el expediente digital en el archivo 19AportaCertificadoMatriculaInmobiliariaRegistraMedida.pdf, donde se observa que en la anotación 5 del folio de matrícula No. 50S-356803 quedó inscrita la demanda de forma errada, toda vez que no se incluyó a las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble, sino a los demás herederos indeterminados, así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, para que corrija en la anotación número 5 del certificado de matrícula inmobiliaria No. 50S-356803, en el sentido de incluir a las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble, y excluir a los demás herederos indeterminados .

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **53** hoy **16 de junio de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIA